

Organismo: Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales

Capítulo	
Epígrafe	
(Para cubrir en el Diario Oficial de Galicia)	

EXTRACTO de la ORDEN de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades locales, para la prórroga en la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR351B).

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Entidades locales, o en su defecto, las entidades públicas dependientes o vinculadas a una Administración local que fueran beneficiarias de estas ayudas en la última convocatoria, siempre que todas ellas dispongan de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución de los correspondientes proyectos y no incurran en las circunstancias establecidas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

(NO ESCRIBIR EN EL DORSO)



PÁGINA:Segundo. *Objeto*

La prórroga de contratos o para el apoyo en la financiación del costo salarial de las personas que estén a desempeñar el puesto de agente de empleo y desarrollo local, en el ámbito de la colaboración de la Consejería de Empleo, Comercio y Emigración con las entidades locales (procedimiento TR351B), a través de los programas de cooperación, como instrumento para promover la configuración de una red especializada en la implantación de las políticas activas de empleo y la generación de empleo en el entorno local.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 11 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades locales, para la prórroga en la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento TR351B).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €).

Quinta. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. A estos efectos, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si este último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.



Santiago de Compostela, 11 de septiembre de 2024

José González Vázquez

Consejero de Empleo, Comercio y Emigración

Insértese

El secretario general técnico

P.D. (Orden de 29/09/2021; DOG nº 195, de 08/10/2021) y

(Decreto 147/2024, de 20/05/2024; DOG nº 101, de 27/05/2024)

Joaquín Macho Canales

